



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-03467232-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP Prórroga 2022 Convenio Taller Protegido Municipal Pehuajó

VISTO las Leyes N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, y la Ley N° 10.592, y los Decretos N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, y el N° 4619/93 y el EX-2021-03467232-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP, mediante el cual se gestiona la convalidación y aprobación de la prórroga del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y Taller Protegido Municipal Pehuajó, a cargo del Taller Protegido de Producción Municipal Pehuajó, de la localidad y partido de Pehuajó, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, con una duración de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021 le asignan las misiones y funciones al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entre las cuales se encuentra la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que por Resolución 11118 N° 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar 11118 N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas “Centro de Día”, “Taller Protegido”, “Hogar”, “Herramientas Básicas en Lenguas de Señas”, “Juego y Recreación”, “Accesibilidad y Ayudas Técnicas”, “Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual”, y “Fortalecimiento en Red”, y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con distintas entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los

Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que por Resolución N° 383/06, se crea el Subprograma Taller Protegido, con el fin de subvencionar a personas con discapacidad intelectual y/o física, en edad laboral que por su nivel de desventaja profesional no pueden obtener y/o conservar un puesto de trabajo en el mercado laboral competitivo;

Que por Resolución N° 2978/16 se aprueba la modificación del referido Subprograma y su correspondiente modelo de Convenio Tipo;

Que por RESO-2022-70-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de enero de 2022, se incrementaron a partir del 1° de septiembre de 2021, los montos correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, para el subprograma Talleres Protegidos en la suma de pesos cuatro mil trescientos veinte (\$4.320,00), para Centros de Día en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$4.480,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos veinticuatro mil novecientos sesenta (\$24.960,00), Actividades Ecuestres en la suma de pesos tres mil doscientos (\$3.200,00) y Refuerzo Hogares en la suma de pesos seis mil quinientos sesenta (\$6.560,00);

Que, asimismo, mediante RESO-2022-1686-GDEBA-MDCGP, se fijó a partir del 1° de mayo de 2022, para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de peculio, en la suma de pesos dos mil ochenta (\$2.080) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos seis mil novecientos doce (\$6.912,00), para Centros de Día en la suma de pesos siete mil ciento sesenta y ocho (\$7.168,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos treinta y seis (\$39.936,00), Actividades Ecuestres en la suma de pesos cinco mil ciento veinte (\$5.120,00) y Refuerzo Hogares en la suma de pesos diez mil cuatrocientos noventa y seis (\$10.496,00);

Que por RESO-2022-2554-GDEBA-MDCGP de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el incremento de los montos de dicho Programa, a partir del 1° de noviembre de 2022, en concepto de peculio en la suma de pesos dos mil setecientos (\$2.700,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos ocho mil novecientos ochenta y seis (\$8.986,00), para Centros de Día en la suma de pesos nueve mil trescientos dieciocho (\$9.318,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos cincuenta y un mil novecientos diecisiete (\$51.917,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y seis (\$6.656,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos trece mil seiscientos cuarenta y cinco (\$13.645,00);

Que por RESO-2023-120-GDEBA-MDCGP, de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Taller Protegido Municipal Pehuajó, a cargo del Taller Protegido de Producción Municipal Pehuajó, de la localidad y partido de Pehuajó, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, con vigencia de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2021;

Que el convenio citado en el exordio contempla una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2021, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva, por igual periodo;

Que en número de orden 64 y 66, la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad y la Dirección Provincial de Cuidados, solicitan la prórroga del año 2022;

Que en número de orden 68 y 70, toman intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 73, la Dirección de Contabilidad acompaña el detalle del cálculo y partidas correspondientes al Ejercicio 2022;

Que en número de orden 79 toma intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 81 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 87 ha tomado vista Fiscalía de Estado y en número de orden 100 ha informado Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, artículo 7° inciso b) de la Ley N° 10.592 y modificatorias, y artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar y aprobar la prórroga del convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y Taller Protegido Municipal Pehuajó, a cargo del Taller Protegido de Producción Municipal Pehuajó, de la localidad y partido de Pehuajó, aprobado mediante RESO-2023-120-GDEBA-MDCGP, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, Subprograma Taller Protegido, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la prórroga del Convenio que por este acto se aprueba, a favor de la Municipalidad referida o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Programa 11 - Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos trescientos mil cuarenta (\$300.040,00) y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos novecientos noventa y siete mil cuatrocientos doce (\$997.412,00), Presupuesto General Ejercicio 2022, aprobado por Ley N° 15.310, por la

suma total de pesos un millón doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$1.297.452,00).

ARTÍCULO 4º. La Municipalidad beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados y por su intermedio al Municipio. Cumplido, archivar.